



**Universidad Militar Nueva Granada  
Vicerrectoría Campus Nueva Granada  
División de Laboratorios Campus**

**Reglamento de Laboratorios  
Riesgo Bajo**

El cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad de la División de laboratorios y sus funcionarios tales como coordinadores, técnicos operativos, técnicos de laboratorio, operarios.

1. Es obligatorio que los estudiantes porten carne estudiantil para poder hacer uso de los laboratorios de la Universidad.
2. Los estudiantes deben solicitar un Locker a la Dirección Académica del Campus, ya que no pueden ingresar con maletas, tulas, bolsos etc.
3. El uso de computadores de los laboratorios se realizará con previa autorización del docente y/o Técnico de laboratorio encargado. Está prohibida la instalación de programas en los computadores del laboratorio, a excepción de indicación expresa del Docente para el desarrollo de la Práctica o actividad en el laboratorio.
4. El estudiante es responsable del equipo asignado para el desarrollo de las actividades en el laboratorio.
5. El uso de Bata blanca será indicado por el Docente o Técnico asistencial en los casos que se requiera (o por indicación de la guía o actividades a desarrollar).
6. En caso de encontrar daño en equipos. Se debe informar inmediatamente al técnico de laboratorio encargado.





7. El lugar de trabajo debe estar siempre en orden, limpio y libre de objetos ajenos a la práctica (carteras, billeteras, celulares, cargadores).
8. Está prohibido consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas al interior del laboratorio, Aula o sala.
9. Se prohíbe el ingreso al laboratorio bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.
10. Los estudiantes que lleguen tarde a la práctica de laboratorio deberán esperar que el docente les de la indicación de si pueden o no ingresar a la práctica de laboratorio.
11. El docente y/o Estudiantes no deben abandonar el laboratorio sin hacer entrega o devolución al Técnico responsable.
12. Al terminar la práctica de laboratorio, deben entregar el lugar de trabajo y equipos, en orden y en perfecto estado.
13. Las prácticas de laboratorio que no se hayan realizado, se deben programar con la División de Laboratorios a través del formulario de Google Drive o a través del correo institucional [solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co](mailto:solicitudes.laboratorio@unimilitar.edu.co), las cuales están sujetas a disponibilidad.
14. No se permite el ingreso de niños, acompañantes o de cualquier persona que no se encuentre previamente matriculada y/o autorizada por la División de Laboratorios
15. Todo estudiante que ingrese al laboratorio debe estar cobijado por el seguro estudiantil, siendo esta responsabilidad de la **Facultad correspondiente al programa académico y de la Oficina de Protección al Patrimonio.**





16. Los estudiantes deben cumplir a cabalidad las normas de seguridad establecidas para poder hacer uso de los laboratorios, salas y Aulas.
17. En caso de presentarse algún daño a equipos o materiales suministrados, el docente o estudiante debe informar inmediatamente al técnico encargado del laboratorio, quien realizara el reporte a la División de Laboratorios, y le indicara al estudiante como debe realizar la reposición del elemento dañado.
18. Está prohibido el uso de equipos sin la autorización del docente o técnico de laboratorio.
19. Está prohibido el uso de gorros, viceras o cachuchas al interior de los Laboratorios.
20. Está prohibido cargar aparatos electrónicos como celulares, tablets, computadores, entre otros, ya que las tomas están destinadas exclusivamente para los equipos de laboratorio.

Elaboro	Reviso	Vo.Bo. Jefe Dependencia
Hugo Espinel Melo	Laura Susana Silva Mejia	Diego Enrique Quiroga Daza
Estudiante practicante de ASSO	Profesional Especializado División de Laboratorios	Jefe División de Laboratorios Campus